



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 002435

1. Sumilla: SOLICITO SER ADMITIDO COMO
POSTULANTE A COORDINADOR PEDAGÓGICO

SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

PERCY PONCE CHAMBILLA

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

DOCENTE DE 1A IES JOSÉ CARLOS MARIATEGUI

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

42482621

5. D.N.I.

1042482621

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que teniendo conocimiento de la convocatoria
para el proceso de encargatura 2025 segunda etapa.
SOLICITO A UD. SER ADMITIDO COMO
POSTULANTE A LA PLAZA DE COORDINADOR
PEDAGÓGICO DE LA Institución Educativa
Secundaria José Carlos Mariategui. - Ilave.

No dudando de su gentil aceptación reitero
mis consideraciones más distinguidas

9. Documentos que se adjuntan:

Curriculum Vitae

10. Lugar y Fecha:

Ilave 02 de octubre del 2024

11. Firma:

[Firma]



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad "Los Angeles" de Chimbote

Por cuanto:

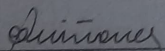
El Consejo Universitario, de esta Universidad
en la fecha, ha conferido el **TITULO PROFESIONAL** de
LICENCIADO EN EDUCACIÓN: MATEMÁTICA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

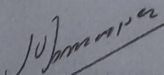
A Don **Percy Ponce Chambilla**

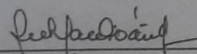
Por tanto:

Expede el presente Diploma para que se le reconozca como
tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren
las leyes de la República.

Dado y firmado en Chimbote 23 de AGOSTO del 2006


Secretaria General
Mg. MAGALY LIZARDI NEGRETTE


RECTOR
Ing. Dr. JULIO B. DOMINGUEZ GRANDA


Decano
Mg. RUTH SANTIVANEZ VIVANCO

REGISTRADO A FOJAS 02751 DEL LIBRO RESPECTIVO

CODIGO N° A776096



UNIVERSIDAD LOS ANGELES DE CHIMBOTE

La que suscribe Secretaria General, de la ULADECH

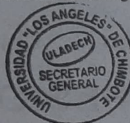
CERTIFICA: Que el presente Título Prof. Lic en Educación, Matemático, Físico y Computación

se encuentra registrado en el Libro N° 014 Folio N° 02451

de esta casa Superior de estudios y con el código N° A776096 en el

Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores

Chimbote, 23 de Agosto de 2006



Lucimones
M^{te}. MAGALY M. QUIRIONES NEGRETTE
Secretaria General

Licenciado en Educación
Percy Ponce Chambilla
06 - Junio - 1984 - Pomata - Chuschi - Puno

42482621

Pedagógico

09593-P-DUELS

02383-DUELS-2007

Nvo. Chimbote, 19-Jun-2008

[Signature]

[Signature]



[Signature]

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A776096

A00776096



Resolución Directoral N° 001384 -2023

Ilave,

29 AGO 2023

Visto, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2022, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla en forma descentralizada en coordinación con los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 063-2022-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2022;

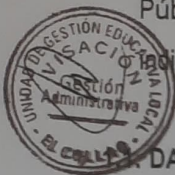
Que, asimismo, con la mencionada resolución, se aprueba el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2022;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución administrativa de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.6.4.8.1 de la Norma Técnica; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatorias, la Ley N° 30541, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y las Resoluciones Viceministeriales N° 057-2021 y 063 -2022-MINEDU y sus modificatorias;

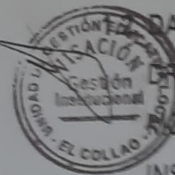
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL en la Carrera Pública Magisterial (CPM) de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, al(a) profesor(a) que a continuación se indica:



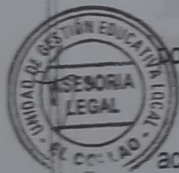
DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PONCE CHAMBILLA, PERCY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I N° 42482621
SEXO : MASCULINO



DATOS LABORALES:

UGEL : UGEL EL COLLAO
MODALIDAD / NIVEL : EBR Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE CARLOS MARIATEGUI
CODIGO DE PLAZA : 1114114946N8
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 horas
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL
VIGENCIA : A partir del 01/09/2023



ARTICULO 2º.- La presente resolución está sujeta a verificación posterior conforme a lo señalado en el numeral 5.4.3.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU.

ARTICULO 3º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
IPA/SISTEMA NEXUS 2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FIRMAR SIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Palguin
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001509 -2023-DUGELEC

ILAVE, 11 OCT 2023

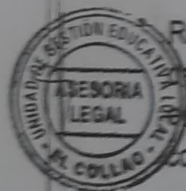
VISTO: El expediente N° 11427 con el informe N° 016-2023/DREP/UGELEC-AGP/ESPEC.MAT, bases para la organización y desarrollo de la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2023 que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Educación establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;



Que, por Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 0178-2005-ED, se instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, como espacio que permita a los alumnos de las instituciones de Educación Básica Regular - Secundaria del país contrastar sus aprendizajes en esta ciencia; a fin de estimular el estudio de la matemática, promover el desarrollo de jóvenes talentos y fomentar el trabajo en equipo, propiciar la sana competencia, el compañerismo y la amistad entre los participantes;



Que, con la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 149-2023-MINEDU y N° 183-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", cuyo sub numeral 9.2 del numeral 9 establece, como concursos relevantes para el año escolar 2023, entre otros la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática;

Que, siendo aprobadas las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, por RVM N° 091-2023- MINEDU, entre ellos la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, en el anexo "C"; se dispone encargar a la Unidad de Gestión Educativa Local, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, y en atención se dispone el reconocimiento de las y los estudiantes ganadores del concurso ONEM de cada categoría y nivel, en la segunda etapa UGEL, a directores y docentes asesores;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, como instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Puno, reconocer y estimular las acciones sobresalientes y meritorias que realizan los Docentes y Estudiantes, siendo necesario reconocer dicha labor mediante la correspondiente resolución de felicitación de acuerdo a la normatividad vigente;



Que, en conformidad de lo actuado por la Especialista en educación del Área de Matemática, con la opinión del jefe del Área de Gestión Pedagógica, visados por la Jefatura del Área de Gestión Institucional y Jefatura del Área de Gestión Administrativa de la UGEL El Collao, corresponde emitir la resolución de reconocimiento y felicitación a los responsables de la organización, ejecución y evaluación del desarrollo del concurso XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2023;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, y su D.S. N° 011-2012-ED, DS. N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, RM N° 474-2022 MINEDU, que aprueba el documento normativo "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", Bases de los concursos educativos virtuales según RVM N° 091-2023-MINEDU y Plan Operativo Institucional POI 2023 aprobado de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER, a los Estudiantes que ocuparon los primeros puestos en cada categoría, ganadores de la II etapa UGEL de la XIX ONEM 2023 y acreditados para su participación en la III etapa DREP, Docentes Asesores y Equipo Evaluador, que a continuación se detalla:

CATEGORÍA "ALFA"

NIVEL	ORDEN DE MÉRITO	DNI	ESTUDIANTES CLASIFICADOS PARA LA TERCERA ETAPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE ASESOR
1	PRIMERO	61745787	NINA PARI ESTEFANO ALEXANDER	JOSE CARLOS MARIATEGUI	MAMANI VISA SILVIA LUZ
	SEGUNDO	61745873	LLICA MAMANI IVAN VICTOR	PERU BIRF	MAMANI RAMOS ADRIAN
	TERCERO	61946936	AGUILAR MAQUERA FRANK CAMILO	MICAELA BASTIDAS	LUPACA QUISPE NORV
2	PRIMERO	60536302	AGUILAR MAMANI JHONATAN JOSUE	JOSE CARLOS MARIATEGUI	CHAGUA ISCARA GERMAN REYNERIO
	SEGUNDO	71148994	QUENAYA CARTAGENA JOAQUIN ANTONIO	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CARRERA ARUQUIPA OSCAR ELI
	TERCERO	61064485	YAPURASI MAMANI REYNA EMILY	JOSE CARLOS MARIATEGUI	PONCE CHAMBILLA PERCY
3	PRIMERO	60732838	CHOQUE CONDORI CRISTIAN JOSE	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	OPORTO RAMOS JUSTO GERMAN
	SEGUNDO	60175401	LIMACHI MAMANI EDITH NOEMI	POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO	YNQUILLA MAMANI JAIRSINO
	TERCERO	60174803	HUAYCANI ARO IVAN LENIN	JORGE CHAVEZ	COTRADO CONDORI JOEL



CATEGORIA "BETA"

NIVEL	ORDEN DE MÉRITO	DNI	ESTUDIANTES CLASIFICADOS PARA LA TERCERA ETAPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE ASESOR
1	PRIMERO	62383336	NINA ANCCALLE FRANCO LEONEL	PALMER	MANUELO SALAMANCA EDGAR
	SEGUNDO	61802959	CUSI MAQUERA DAYANA MILAGROS	SAN MIGUEL	SAGUA MAMANI MIDONIO GRIMALDO
2	PRIMERO	61946766	CATACHURA TICONA DEYVIS LENIN	PALMER	MANUELO SALAMANCA EDGAR
	SEGUNDO	62020133	MUÑICO QUISO SOL GABRIELA IVANA	ANTONIO RAIMONDI	LOPEZ GUEVARA EDWIN
3	PRIMERO	61063472	AROCUTIPA LAQUITICONA DANIEL	SAN MIGUEL	SAGUA MAMANI MIDONIO GRIMALDO
	SEGUNDO	60983586	LAZARTE VILCA MICHEL CINTIA	GALENO	VASQUEZ CATARI EUSEBIO JUSTINO

EQUIPO EVALUADOR:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ENTIDAD EDUCATIVA
1	HUANCA QUENAYA ALEJANDRO	JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	UGEL EL COLLAO
2	CHAIÑA MAMANI HEIDI POLICARIA	ESPECIALISTA EN MATEMÁTICA	UGEL EL COLLAO
3	QUISPE VARGAS EDGAR HENRY	ESPECIALISTA EN CIENCIAS SOCIALES	UGEL EL COLLAO
4	CÁCERES PERCA JESÚS	ESPECIALISTA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	UGEL EL COLLAO
5	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ DESIDERIO ALAN	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN FÍSICA	UGEL EL COLLAO
6	ESCOBAR COTRADO JOSÉ ANTONIO	ESPECIALISTA EN ARTE Y CULTURA	UGEL EL COLLAO
7	AGUILAR AGUILAR BEATRIZ	ESPECIALISTA DE CETPRO, CEBA	UGEL EL COLLAO
8	RODRIGUEZ ORTEGA JOSÉ LUIS	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	UGEL EL COLLAO
9	POMA CISNEROS HILARIO	ESPECIALISTA EN EIB	UGEL EL COLLAO
10	CHINO QUISPE NELIO	ESPECIALISTA EN PRONOEI	UGEL EL COLLAO
11	NINA QUISPE HILDA YESENIA	ESPECIALISTA EN CONVIVENCIA ESCOLAR	UGEL EL COLLAO
12	APAZA CHAUCHA SAIDA SONIA	SECRETARIA	UGEL EL COLLAO



Artículo 2°: RECONOCER Y FELICITAR a la Comisión Organizadora segunda etapa UGEL El Collao, que posibilitaron la organización y viabilización de la ejecución de Concurso de la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática-ONEM 2023, que a continuación se detalla:

COMITÉ ORGANIZADOR	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
PRIMER MIEMBRO	HUANCA QUENAYA ALEJANDRO	JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
SEGUNDO MIEMBRO	CHAINA MAMANI HEIDI POLICARIA	ESPECIALISTA DE MATEMÁTICA RESPONSABLE DE LA ONEM
TERCER MIEMBRO	CACERES PERCA JESUS	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

Artículo 3°: DISPONER, que la presente Resolución Directoral sea acreditada como MÉRITO en las fichas escalafonarias correspondientes y para el reconocimiento público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda Ccori Toro

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A LISTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Handwritten signature]

Lic. Wilson R. Mamani Fajardo
DIRECTOR GENERAL DE ASesoría JURÍDICA
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC.
AHQ/IAP
PCHC/JAGI
FCHS/JAGA

INTERESADO



Resolución Directoral N° 1924-2021

JULI,

29 DIC 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de funciones de cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 141° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el personal jerárquico tiene asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas cronológicas semanal-mensual.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el artículo 177.2 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU establecen el proceso de selección del encargo para el año 2022, el cual regula dos etapas: a) Etapa I: Selección Regular y Etapa II: Selección especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EN EL CARGO DE DIRECTIVO POR FUNCIONES al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PONCE CHAMBILLA, PERCY
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42482621
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 06/06/1984
CODIGO MODULAR : 1042482621
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : HUACASUMA
CODIGO DE PLAZA : 921401218719
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : REGULAR
VIGENCIA : Desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Mg. JOSE GABRIEL VIZCARRA FAJARDO

Director de Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito



LO QUE TRANSCRIBE A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

T.A. I Clara Herrera Pereyra
TECNICO ADMINISTRATIVO (a)
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

JGVF/DUGELCHJ.
PAFA/J-AADM.
MCHC/ESP.UPER.
OAA/J-AGI.
AHDG/J-AJ.
2021-12-30



PERÚ

Ministerio
de Educación

CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL

1042482621-274003

PUNO
UGEL JULI
RUC 20406266380

BOLETA DE PAGO

ENERO - 2022

DATOS PERSONALES

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

APellidos	NOMBRES	D.N.I
PONCE CHAMBILLA	PERCY	42482621
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR
IES HUACASUMA - HUACULLANI	DIRECTOR ENCARGADO	Docente Nombrado
RÉGIMEN LABORAL	VÍNCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA
Ley Nro 29944	INGRESO:01/01/2022 TÉRMINO:31/12/2022	BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	RÉGIMEN PENSIONARIO
RD 1924 VIG DEL 01/01/2022 AL 31/12/2022	---	Ley 19990
JORNADA LABORAL	DÍAS/MENSUAL	ESCALA MAGISTERIAL
40	30	Escala 1
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA NEXUS
Habilitado	EBR Nivel Secundaria	921401218719
DÍAS DE INASISTENCIA	TARDANZA (HH:MM)	DÍAS DE LICENCIA
0	00:00	0

CÓDIGO MODULAR IE

1306422

INGRESOS

DESCUENTOS

CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Bonif. Escolar	S/ 400.00	DL19990 SNP	S/ 270.43
RIM_Ley 29944	S/ 2,400.31	quintacat	S/ 128.83
asgeib_irm	S/ 50.00		
asgeibalirm	S/ 100.00		
asgrt1_irm	S/ 500.00		
A.carg_dir_LRM	S/ 360.00		
Jor_Trab.Ad_irm	S/ 800.10		

TOTAL INGRESOS

S/ 4,610.41

TOTAL DESCUENTOS

S/ 399.26



La presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 4,211.15

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 2,080.27

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu

Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.



PERÚ
Ministerio
de Educación

CÓDIGO MODULAR-SECUENCIAL

1042482621-274003

PUNO
UGEL JULI
RUC 20406266380

BOLETA DE PAGO

DICIEMBRE - 2022

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I
PONCE CHAMBILLA	PERCY	42482621
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR
HUACASUMA	DIRECTOR ENCARGADO	Docente Nombrado
RÉGIMEN LABORAL	VÍNCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA
Ley Nro 29944	INGRESO:01/01/2022 TÉRMINO:31/12/2022	BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	RÉGIMEN PENSIONARIO
RD 1924 VIG DEL 01/01/2022 AL 31/12/2022	---	Ley 19990
JORNADA LABORAL	DÍAS/MENSUAL	ESCALA MAGISTERIAL
40	30	Escala 1
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA NEXUS
Habilitado	EBR Nivel Secundaria	921401218719
DÍAS DE INASISTENCIA	TARDANZA (HH:MM)	DÍAS DE LICENCIA
0	00:00	0
CÓDIGO MODULAR IE		
1306422		

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Grat.Aguinaldo	S/ 300.00	DL19990 SNP	S/ 292.98
RIM_Ley 29944	S/ 2,600.40	quintacat	S/ 128.83
asgeib_lrm	S/ 50.00		
asgeibalrm	S/ 100.00		
asgrt1_lrm	S/ 500.00		
Acarg_dir_LRM	S/ 360.00		
Jor_Trab.Ad_lrm	S/ 866.80		

TOTAL INGRESOS

S/ 4,777.20

TOTAL DESCUENTOS

S/ 421.81



La presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 4,355.39

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 2,253.68

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.

**"ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA PARA ENCARGATURA**

Yo, Percy Ponce Chambilla
..... identificado (a) con DNI N° 42482621 y con
domicilio en Jr. Emancipación 536 Int. 27 - Puno.....

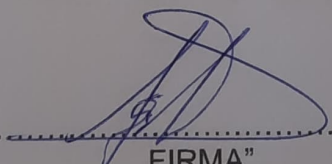
DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No encontrarme con medida de separación preventiva o de retiro como consecuencia de una denuncia administrativa, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- No registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC
- No registrar antecedentes penales ni judiciales al momento de postular.
- No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- Cumplir con los requisitos generales y específicos del cargo al que postulo, así como las demás disposiciones que se establecen en la presente norma técnica.

Autorizo y señalo expresamente que la dirección de correo electrónico a ser empleada por la DRE/UGEL para notificación electrónica es la siguiente:

.....
Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal.

En fe de lo cual, firmo y consigno mi huella digital en la presente.
En Ilaue....., 02 de 10 del 2024


.....
FIRMA".



REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES EN LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ 2024

Seleccione el tipo de documento, luego escriba el número de su DNI y haga clic en "Buscar datos"

Indique el tipo de documento:

DNI

Numero del documento:

BUSCAR DATOS

Numero de documento:

42482621

NOMBRES:

PERCY

AP. PATERNO:

PONCE

AP. MATERNO:

CHAMBILLA

LENGUA ORIGINARIA	LENGUA ORIGINARIA SIN VARIANTE	AÑO DE PERMANENCIA EN EL REGISTRO	AÑO EVALUACIÓN	DRE EVALUACIÓN	UGEL EVALUACIÓN	NIVEL ORAL	NIVEL ESCRITO
AIMARA	AIMARA	2027	2024	DRE PUNO	210004-UGEL EL COLLAO	AVANZADO	INTERMEDIO

Los que se evaluaron el 2022 tienen 3 años de vigencia (2025), los que se evaluaron el 2023 vencen el 2026 y los que se evaluaron el 2024 vencen el 2027.
El nivel de dominio mínimo que se pide para nombramiento, reasignación, permuta, reasignación por racionalización, se especifica en las normas correspondientes de tales procesos.
En el caso de contratación, se rige a los lineamientos especificados en la norma respectiva.